

Constancia Secretarial: Manizales, catorce (14) de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por la Eps Sanitas y la Nueva Eps por medio del cual informa los datos de ubicación de los demandados Bernardo Alzate Ocampo y Federico García Cardona.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por la Cooperativa de Promoción Social Coopsocial contra John Edwin Alzate García, Bernardo Alzate Ocampo y Federico García Cardona, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00052-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por la Eps Sanitas y la Nueva Eps por medio del cual informan la dirección de los ejecutados Bernardo Alzate Ocampo y Federico García Cardona.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de los demandados Bernardo Alzate Ocampo y Federico García Cardona, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en las direcciones informadas por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana María Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3fe98ac94c5a3b2e6d1087c7930c24b8df87d43c8cda3115924b0a8818333e**
Documento generado en 14/02/2022 11:27:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>